ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA PROCESO SE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 02 de 2026

La Institución Educativa, en ejercicio de la autonomía administrativa y financiera otorgada por la Ley 715 de 2001 para la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, requiere adelantar el presente proceso de contratación con el fin de atender una necesidad previamente identificada, indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y la continua prestación del servicio público educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos y cuya cuantía sea superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberán regirse por las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en que se celebren.

En atención a que el valor estimado del presente proceso supera el umbral previsto en la citada disposición legal y corresponde a un proceso de mínima cuantía, la Institución Educativa adelantará el procedimiento de selección de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las previstas para la modalidad de selección de mínima cuantía, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, se elaboran los presentes estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de definir la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes y las demás condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que servirán de fundamento para adelantar el presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato.

Por lo anterior se procede a elaborar los siguientes estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Que teniendo en cuenta que la Educación es primordial para el desarrollo de una sociedad, con la cual se obtienen competencias para superar la desigualdad, inequidad y exclusión social, se debe garantizar el acceso a la educación en las mejores condiciones tanto académicas como sanitarias

Que, en Colombia, tal como lo señala el Ministerio de Educación, *"La educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado*

regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

La Institución Educativa requiere fortalecer y mejorar sus recursos tecnológicos mediante la adquisición de computadores e impresoras, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la institución, contribuyendo al cumplimiento de su misión educativa y a la prestación eficiente del servicio público de educación.

Actualmente, se hace necesario adquirir computadores e impresoras que permitan atender las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias y espacios de la Institución Educativa, facilitando el desarrollo de las labores de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa que requieran de estas herramientas para el cumplimiento de sus funciones.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, y contribuir al uso adecuado de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Tipo de contrato: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de un elemento (bienes) de una vez se legalice el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA.

2.2. Objeto: **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES E IMPRESORAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES**".

2.3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios:
De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web.www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000: Equipo informático y accesorios	43212100: **Impresoras de computador**

43000000: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000: Equipo informático y accesorios	43211500: **Computadores**

2.4. Lugar de ejecución: Institución Educativa Gabriel García Márquez de la ciudad de Neiva.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.

2.5.2. Obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes objeto de compra con las características contenidas en las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo y en los documentos del proceso contractual, dentro del plazo previsto por la INSTITUCIÓN.
2. Entregar los bienes objeto de compra de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, alcance y con valores unitarios ofertados.
3. Garantizar que los computadores e impresoras entregados sean nuevos y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Institución los reciba a entera satisfacción.
4. El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los bienes y del personal que se requiera para la ejecución del contrato, desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.
5. Permitir al supervisor de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, realizar la revisión de los bienes, previo al recibido a satisfacción de los mismos.
6. El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
7. Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes a los bienes adquiridos, discriminando el IVA y demás impuestos.

2.6. DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Institución:

1. Efectuar el pago en los términos estipulados.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio.

2.7. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por el Auxiliar Administrativo con funciones de almacenista, quien se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
3. Informar al señor rector cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
4. Realizar los informes relacionados con la supervisión.
5. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.
6. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los equipos requeridos son:

EQUIPOS				
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR Todo en uno 245 G10 Ryzen 5 7520U 16GB 512SSD 23.8"	4	3.011.500,00	12.046.000,00
2	Portátil 15-FD0150LA, Intel Core i5, 8 GB, 512 GB SSD, 15.6, Pantalla táctil, FHD Windows 11 Home	11	2.993.000,00	32.923.000,00
3	IMPRESORA L3250	4	1.013.750,00	4.055.000,00
TOTAL				49.024.000,00

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Para justificar el valor del contrato, la institución educativa ha realizado los estudios previos y en uno de los componentes ha consultado condiciones del mercado, con personas naturales y jurídicas que tienen entre sus actividades económicas la venta o suministro de pólizas de seguros que ampare los bienes muebles de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, con especificaciones técnicas acordes a las necesidades. Se solicitaron cotizaciones en las condiciones regularmente ofrecidas

en el mercado y la recomendación de las características técnicas mínimas. Se recibió respuesta formal de DIGA TELECOMUNICACIONES S.A.S. por valor de $49.150.000,oo, HAY PLAN.CO GROUP S.A.S. por valor de $48.990.000,oo y MCS SERVICE S.A.S. por valor de $48.932.000,oo, sin embargo, se toma como valor presupuestal el promedio aritmético de las tres propuestas, que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLÓNES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.024.00,oo).

Nota: Las cotizaciones fueron solicitadas con la advertencia de los costos a cargo del contratista en razón a la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley e impuestos.

El futuro contratista deberá cancelar todos los descuentos de Ley y gastos de legalización con ocasión del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se suscriba, concluido el proceso de selección se pagará así:

Un solo pago previa presentación de cuentas de cobro y/o factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor los elementos objeto del contrato. El pago se efectuará al contratista una vez se hayan presentado por parte de este, los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARP, pagos parafiscales), y una vez verificado dichos requisitos el funcionario encargado de la vigilancia y control procederá a expedir la correspondiente certificación del cumplimiento para el pago.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 de fecha 07 de septiembre del 2026, 2.1.2.02.01.004 “Productos metálicos, maquinaria y equipo”, fuente de financiación RB-Recursos Propios por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($44.969.000,oo)**, 2.1.2.02.01.004 “Productos metálicos, maquinaria y equipo” fuente de financiación SGP-Educación gratuidad de matrícula por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.908.091,oo)** y 2.1.2.02.01.004 “Productos metálicos, maquinaria y equipo”, fuente de financiación R.B-Transferencias Municipio **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.909,oo)**, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.024.000,oo)**.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Se acude a mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015, modalidad permitida durante la ley de garantías por no tratarse de contratación directa en sentido estricto.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 “las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la entidad **NO** exigirá la constitución de garantías para el presente proceso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente invitación pública quedará limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, esto dentro del mismo término para formular observaciones de conformidad con el cronograma establecido en esta invitación pública, lo anterior por tratarse de un proceso cuyo valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recibir observaciones y/o limitaciones Mipyme colombianas.

Por último, en caso de limitarse el presente proceso, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. PARTICIPANTES.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (EXPERIENCIA GENERAL. HABILITANTE):

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia de la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cedula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Que acredite Experiencia en contratos de seguros, capacidad legal para operar como aseguradora o intermediario autorizado, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato y que cumpla con las condiciones específicas.

PERSONA JURÍDICA: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

Con no menos de cinco (5) años legalmente constituidos y con capacidad de contratación, cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, que cumpla con las condiciones específicas. El representante legal de la persona jurídica debe cumplir con los requisitos establecidos para la persona natural o la propuesta debe ser avalada por un profesional que ostente dichas cualidades.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES.

- **Carta de presentación de la propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

- **Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente**

Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido con una antelación no superior a dos (02) meses, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es RESPONSABLE.

- **Fotocopia de la Libreta Militar. (hombres)**

Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

- **Existencia y Representación Legal**

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural en el caso de tener establecimiento de abierto al público, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA, **NO** se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

- **Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Institución Educativa, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Institución Educativa ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta de no encontrarse incurso en

causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM, judiciales, y medidas correctivas que para el efecto realice la entidad.

- **Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal,** según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta**.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la institución.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

- **Paz y Salvo para contratación del Municipio de Neiva, vigente, si es persona jurídica de la empresa y del representante legal** (con expedición no mayor a 30 días)

- **Paz y salvo de movilidad, si es persona jurídica de la empresa y del representante legal** (con expedición no mayor a 30 días)

- **Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato exigido o suscribir uno por todos ellos.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el formato señalado en la invitación.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

- **Multas, sanciones y efectividad de garantías.**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el correspondiente formato, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar el respectivo formato o suscribir uno por todos ellos.

- **Garantía De Seriedad De La Propuesta**

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en el presente proceso **NO** se solicitará.

- **Certificación de MIPYMES (SI APLICA)**:

Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

12. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o copia de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y obligaciones hubieran estado relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: La certificación y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

NOTA 2: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

14. FACTOR ECONÓMICO.

Para seleccionar la mejor oferta en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los
ítems, consignados en el numeral “CONDICIONES TÉCNICAS”.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

MATRIZ DE RIESGOS																				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Baio	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

15. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 “las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la Institución Educativa Gabriel García Márquez **NO** exigirá la constitución de garantías para el presente proceso.

LUIS ALBERTO CORREA MONROY
RECTOR I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ